BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	**MATRIZ DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN**	Código: GCO-GCI-F164 Versión: 02 Vigencia: 01 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 280117

ESTABLECER EL CONTEXTO

De conformidad con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables de la Secretaría Distrital de Hacienda, la medición posterior consiste en la revisión que los Entes y entidades realizan como mínimo una vez al termino de cada periodo contable, de la vida útil, el método de depreciación, el valor residual, los indicios de deterioro de sus propiedades, planta y equipo, así como de sus activos intangibles. Después del reconocimiento y medición inicial, la SDG y FDL realizará la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos. Con el fin de realizar una medición fiable se realizará una vez al año una toma física en la cual se verifique el estado real de los activos y se obtenga por parte de personal experto un concepto técnico de la vida útil y deterioro.

Es de anotar que esta necesidad está contemplada dentro del Plan de Desarrollo para La Localidad de Puente Aranda 2025 - 2028, de acuerdo con el Capítulo VI, artículo 53 objetivo No. 5 del propósito 5. "BOGOTA CONFIA EN SU GOBIERNO" el cual establece "La localidad de Puente Aranda requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio, amable, ágil y oportuno en todo el territorio con un gasto eficiente. Una administración en la que la ciudadanía crea y confié; este es un trabajo de todos y todas. En dicha perspectiva, la administración local trabajara articuladamente con la Junta Administradora Local, los organismos de seguridad, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunales y cualquier otra expresión de participación ciudadana, para desarrollar un proceso de gobernanza armoniosa y sostenible en la localidad, brindando los canales de relacionamientos necesarios para acercar a la ciudadanía a la toma de decisiones"

Así mismo, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito con el No. O230117459920242588 "Fortalecimiento seguro para Puente Aranda", con el cual se pretende garantizar que la administración local cuente con los equipos, herramientas tecnológicas y recurso humano necesario que fortalezcan la capacidad institucional para la planeación y entrega oportuna de bienes y servicios y atención a los ciudadanos de la localidad

Objeto del Proceso de Contratación: Contratar la prestación de servicios especializados para realizar la verificación física, actualización y medición posterior de los bienes muebles clasificados como propiedad, planta y equipo, así como la valoración de los bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las entidades de gobierno y las normas técnicas pertinentes, incluyendo la elaboración y entrega de los informes y soportes correspondientes.

Partícipes del Proceso de Contratación: Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y Los oferentes que se postulen al proceso

Ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación: Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y ciudadanía en general

Capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación: El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la oficina de planeación local desarrolla la formulación de proyectos de inversión social encaminados a satisfacer las necesidades internas de la entidad, para contratar una empresa, organizacion o personal idoneo que realice el proceso de medición posterior, a través de una selección precontractual y contractual en cabeza de la oficina de contratación del FDL, de tal manera que concluido el proceso de contratación de medición posteriror en veneficio del fondo de desarrollo y, cuya ejecución es supervisada por el despacho del señor alcalde local a través del apoyo a la supervisiòn que designe para llevar a cabo el seguimiento que garantice el uso adecuado y oportuno de dicho proceso a la satisfacción del fondo de desarrollo local de puente aranda y de la comunidad en general.

Suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación: El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito con el No. 02301160557000000l907 "Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda", con el cual se pretende garantizar que la administración local cuente con los equipos, herramientas tecnológicas y recurso humano necesario que fortalezcan la capacidad institucional para la planeación y entrega oportuna de bienes y servicios y atención a los ciudadanos de la localidad.

Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: El contrato se ejecutará en la instalaciones fisicas del fondo de desarrollo local de puente aranda y las diferentes juntas de acción comunal de la localidad.

Entorno socio ambiental: N/A

Condiciones políticas: En cumplimiento de la misionalidad de las Alcaldías Locales, en su condición de establecimientos públicos, es fundamental mantener en óptimas condiciones tanto sus instalaciones como programar, controlar y supervisar los procedimientos de suministro y custodia de bienes necesarios para el buen funcionamiento de la Alcaldía Local, con el fin de que estos estén dispuestos a cumplir adecuadamente los fines para los que fueron adquiridos para el efectivo ejercicio de las funciones de administración.

Factores ambientales.N/A

Sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado. Juntas de accion comunal e instalaciones del fondo de desarrollo local

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación. la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones Nos. 743 de 2013; 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorporan en el Régimen de Contabilidad Pública los nuevos marcos normativos de regulación contable pública aplicables a los diferentes grupos de entes contables y la Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".

Con el fin de dar cumplimiento a la implementación del nuevo marco normativo contable, el 31 de mayo de 2018 la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad estableció el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.; es por ello que a partir del mencionado manual la Secretaria Distrital de Gobierno el 30 de octubre de 2018 establece su política de operación contable (GCO-GCI-M002), siendo esta la que determina los lineamientos para el manejo de inventarios y bienes de propiedad planta y equipo para los Fondos de Desarrollo Local.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.